

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE EL
PROYECTO DEFINITIVO DE REVISIÓN DE LA
NORMA DE EMISIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS.**

En Sesión Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2019, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 18/2019

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 40, 69, 70, 71 letra f) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio y la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y el Acta de la Sesión Ordinaria N° 5 de 2019 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 70 letra n) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que el Ministerio del Medio Ambiente coordinará el proceso de generación de las normas de calidad ambiental, de emisión y de planes de prevención y/o descontaminación, determinando los programas para su cumplimiento.
2. Que, es función del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70 de la Ley N° 19.300.
3. Que, el parque automotriz ha aumentado considerablemente los últimos años, motivo por el cual se hace necesario revisar la norma de emisión, de manera de establecer parámetros que permitan disminuir la contaminación atmosférica que se genera como consecuencia de ello.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 354, de 10 de mayo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la revisión de las normas de emisión para vehículos motorizados livianos y medianos que indica.
5. Que, el Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente conoció y emitió opinión respecto del anteproyecto.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente**, y en consecuencia, proponer a S.E. el Presidente de la República, la modificación del Decreto Supremo N°211, de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la norma de emisión aplicable a vehículos motorizados livianos.
2. El presente acuerdo contó con el voto favorable de todos los integrantes del Consejo presente.
3. El texto de la norma propuesta se adjunta al presente Acuerdo y se entiende formar parte del mismo.
4. Elevar a S.E. el Presidente de la República el Proyecto Definitivo antes mencionado, para su aprobación y, de ser ello así, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente, previa firma del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


PAULINA SANDOVAL VALDES
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD




FRE/JVB/RCR/MST/MFG/RMG

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Cambio Climático, Ministerio del Medio Ambiente